NIT. 842.000.155-8

EMPRESA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL VICHADA – ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.

OBJETO DEL PROCESO

Entregar en concesión los activos asociados a las Soluciones Individuales Solares Fotovoltaicas (SISFV) ubicadas en las Zonas No Interconectadas del departamento del Vichada y en las demás áreas que se incorporen al proyecto, para que el concesionario realice su administración, mantenimiento y gestión comercial (AMGC), en los términos de la Resolución CREG 101 026 de 2022 y de las normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan, y preste directamente, por su cuenta y riesgo, el servicio público domiciliario de energía eléctrica a los usuarios atendidos mediante dichas soluciones, incluyendo la facturación, el recaudo, la gestión de subsidios y la atención al usuario, de conformidad con la Ley 142 de 1994 y las demás disposiciones aplicables.

EVALUACIÓN PRELIMINAR Y PUESTA A CONSIDERACIÓN DE LOS INTERESADOS

SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS No. 01 DE 2026

EVALUACIÓN DE CARÁCTER JURÍDICO

20 de octubre de 2026.

NIT. 842.000.155-8

ANTECEDENTES

1. Que el **8 de septiembre de 2026**, **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P** publicó en SECOP II y en su página web la **SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS No. 01 DE 2026** cuyo objeto es: *Entregar en Concesión los activos asociados a las Soluciones Individuales Solares Fotovoltaicas (SISFV) ubicadas en las Zonas No Interconectadas del Departamento del Vichada y en las demás áreas que se incorporen al presente Contrato, para que el Concesionario realice su Administración, Mantenimiento Y Gestión Comercial (AMGC), en los términos de la Resolución CREG 101 026 de 2022 y de las normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan, y preste directamente, por su cuenta y riesgo, el servicio público domiciliario de energía eléctrica a los usuarios atendidos mediante dichas soluciones, incluyendo la facturación, el recaudo, la gestión de subsidios y la atención al usuario, de conformidad con la Ley 142 de 1994 y las demás disposiciones aplicables.*

2. Que en el cronograma del proceso se estableció como fecha límite para la recepción de observaciones a los términos de referencia preliminares el día **15 de septiembre de 2026.**

3. Que el día **15 de septiembre de 2026,** la empresa **SOLING DEL SINÚ E.S.P. S.A.S**. remitió vía el correo electrónico autorizado para el proceso, un documento de observaciones a los términos de referencia.

4. Que el día **17 de septiembre de 2026** se publicaron por **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.** los términos de referencia definitivos y las respuestas a las observaciones en SECOP II y en su página web.

5. Que el día **18 de septiembre de 2026** se llevó a cabo la visita técnica en Cumaribo, asistiendo únicamente la empresa **SOLING DEL SINÚ E.S.P. S.A.S**.

6. Que en el cronograma del proceso se estableció como fecha límite para la recepción de observaciones a los términos de referencia definitivos el día **21 de septiembre de 2026 a las 4:00 pm,** sin que se recibieran observaciones en dicha fecha.

7. Que el día **22 de septiembre de 2026,** la empresa **SOLING DEL SINÚ E.S.P. S.A.S**. remitió vía el correo electrónico autorizado para el proceso, un documento de observaciones **extemporáneas** a los términos de referencia.

8. Que en el cronograma del proceso se estableció como fecha de publicación de adendas y/o fecha límite de publicación de respuestas el día **24 de septiembre de 2026,** fecha en la cual se publicaron respuestas a las observaciones extemporáneas recibidas y **adenda No. 1** al proceso, en el SECOP II y en la página web de la Empresa.

9. Que el **25 de septiembre de 2026** se publicó **adenda No. 2** en el SECOP II y en la página web de la Empresa, a través de la cual se modificó el **cronograma del proceso** con el fin de brindar mayor tiempo a los interesados

NIT. 842.000.155-8

para presentar las ofertas y teniendo en cuenta el ajuste a los términos de referencia publicados el **24 de septiembre de 2026.**

10. Que el día **1 de octubre de 2026,** la empresa **SOLING DEL SINÚ E.S.P. S.A.S**. remitió vía el correo electrónico autorizado para el proceso, documento solicitando ampliar el término para presentar las ofertas y solicitud respecto a las garantías del contrato, debido a los trámites administrativos internos para la consecución de la garantía de seriedad de la oferta con diferentes aseguradoras.

11. Que el **1 de octubre de 2026,** la Empresa publicó **adenda No. 3** al proceso, estableciendo entre otras, como fecha para la recepción de ofertas, el **8 de octubre de 2026.**

12. Que el día **8 de octubre de 2026 a las 4:43 pm,** la empresa **SOLING DEL SINÚ E.S.P. S.A.S**. remitió vía el correo electrónico autorizado para el proceso, oferta al proceso, como vemos:

Ocultar historial de mensajes

De: SOLING DEL SINU ESP SAS <solingdelsinu@gmail.com>
Enviado: jueves, octubre 8, 2026 4:43 p.m.
Para: LAURA M. RODRIGUEZ P. <adquisiciones@electrovichada.com.co>
Asunto: PROPUESTA SOLING DEL SINU ESP SAS - SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS No. 01 DE 2026

Señores
ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.
Calle 22 No. 9-40, Barrio Camilo Cortés
Puerto Carreño – Vichada

Cordial saludo,

Adjunto la propuesta de la empresa SOLING DEL SINU ESP SAS - a la SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS No. 01 DE 2026.

Objeto: Entregar en Concesión los activos asociados a las Soluciones Individuales Solares Fotovoltaicas (SISFV) ubicadas en las Zonas No Interconectadas del Departamento del Vichada y en las demás áreas que se incorporen al presente Contrato, para que el Concesionario realice su Administración, Mantenimiento Y Gestión Comercial (AMGC), en los términos de la Resolución CREG 101 026 de 2022 y de las normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan, y preste directamente, por su cuenta y riesgo, el servicio público domiciliario de energía eléctrica a los usuarios atendidos mediante dichas soluciones, incluyendo la facturación, el recaudo, la gestión de subsidios y la atención al usuario, de conformidad con la Ley 142 de 1994 y las demás disposiciones aplicables.

Gracias por su atencion.

Cordialmente
DALIA ESTHER PÁEZ MONTES
Gerente

13. Que el **9 de octubre de 2026,** el Gerente General de la Empresa designó como miembros del comité/equipo evaluador a las siguientes personas:

JAMES ARLEY SANCHEZ RIVERA para la evaluación de los documentos y requisitos de naturaleza jurídica.

NIT. 842.000.155-8

ESTEFANIA RAMOS LONDOÑO para la evaluación de los documentos y requisitos de naturaleza financiera.
DANIEL FELIPE FAJARDO ESPINOSA para la evaluación de los documentos y requisitos de naturaleza técnica.
JOE ANDRÉS VARGAS PRIETO, para la evaluación de los documentos y requisitos de naturaleza técnica, relacionados con consultas en el SIU.

14. Que según el cronograma del proceso, el **16 de octubre de 2026** vencía el término para la evaluación preliminar y puesta a consideración de los interesados y el **22 de octubre de 2026** para la Calificación final y aceptación de la oferta, pero dichos términos fueron modificados el **15 de octubre de 2026**, fecha en la cual se publicó **Adenda No. 4,** ampliando estos plazos.

15. Que según el nuevo cronograma del proceso, el **20 de octubre de 2026** vence el término para la evaluación preliminar y puesta a consideración de los interesados y el **26 de octubre de 2026** para la Calificación final y aceptación de la oferta.

16. Que a continuación se procede con la **EVALUACIÓN PRELIMINAR Y PUESTA A CONSIDERACIÓN DE LOS INTERESADOS:**

1. EVALUACIÓN JURÍDICA

Oferente: SOLING DEL SINÚ E.S.P. S.A.S

REQUISITOS DE CAPACIDAD JURÍDICA			
REQUISITO	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIÓN DEL EVALUADOR**
1. Certificado de existencia y representación legal y certificado de matrícula mercantil o documento equivalente	**X**		
2. Inscripción en el Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos (RUPS)	**X**		
3. Declaración juramentada	**X**		
4. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal del Proponente y de su representante legal, expedido por la Contraloría General de la República.	**X**		
5. Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente y su representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación	**X**		
6. Certificado de antecedentes judiciales del representante legal expedido por la Policía Nacional	**X**		
7. Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas del representante legal, expedido por la Policía Nacional	**X**		
8. Certificado de Consulta de Inhabilidades impuestas por delitos sexuales cometidos		**X**	No se aportó el Certificado de Consulta de Inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de edad,

NIT. 842.000.155-8

contra menores de edad del representante legal, en virtud de la Ley 1918 de 2018			correspondiente al representante legal, exigido en los documentos del proceso para la evaluación de habilitación jurídica. Se precisa que **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.** no puede efectuar dicha consulta sin contar previamente con la autorización expresa y escrita del titular, de conformidad con la Ley 1918 de 2018 y su decreto reglamentario 753 de 2019, particularmente lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 2 de este último. En consecuencia, al no haberse aportado el certificado ni la autorización requerida para efectuar la consulta, no fue posible verificar este requisito documental durante la evaluación jurídica. En virtud de lo anterior se solicita al Oferente aportar el **Certificado de Consulta de Inhabilidades impuestas por delitos sexuales cometidos contra menores de edad del representante legal, en virtud de la Ley 1918 de 2018 vigente o autorización para consulta por parte nuestra.**
9. Certificado de consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM del representante legal	**X**		
10. Póliza o garantía de seriedad de la oferta a favor de ELECTROVICHADA S.A. E.S.P	**X**		
11. FORMATO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	**X**		
12. FORMATO 7. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES		**X**	Respecto de la revisora fiscal: **SILENA MARGARITA FERNÁNDEZ MORALES** que suscribe el formato, el Oferente no aportó sus documentos, en virtud de lo cual se solicita aportarlos: **a)** El certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios que expide la Junta Central de Contadores del revisor fiscal vigente. **a)** Copia de su tarjeta profesional. **b)** Fotocopia de su cédula de ciudadanía.
13. Presentación de formatos de desempate.	**NA**		En este punto únicamente se valida si el oferente los presentó o no. En este caso, el oferente no los presentó y este aspecto no es subsanable en caso de empate, pero al ser la única oferta presentada no se requieren.
14. Podrán participar personas jurídicas que, de manera individual, ostenten la calidad de empresa de servicios públicos domiciliarios (E.S.P.) o de prestadores de servicios públicos domiciliarios, organizadas en los términos del artículo 15 de la Ley 142 de 1994, y siempre que el representante legal cuente con las autorizaciones que, conforme a los estatutos sociales, deba tener para participar en el proceso y suscribir el Contrato.	**X**		

NIT. 842.000.155-8

15. El proponente debe aportar el Registro Único Tributario (RUT) actualizado, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) Días que contenga las actividades económicas relacionadas con administración, operación y mantenimiento de proyectos eléctricos.	**X**		
16. El abono de la propuesta por un ingeniero eléctrico o electricista con su matrícula vigente y su certificado de antecedentes.	**X**		Se deja constancia de que la persona que suscribe el documento de abono de la propuesta en calidad de ingeniero electricista es la misma que actúa como representante legal del oferente SOLING DEL SINÚ E.S.P. S.A.S. Para tal efecto, aporta la matrícula profesional y el certificado de antecedentes correspondientes. Esta circunstancia no constituye, por sí sola, un incumplimiento del requisito, toda vez que el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 no exige que el profesional que abona la propuesta sea una persona diferente del representante legal, siempre que se acrediten las condiciones profesionales exigidas y se cumplan las disposiciones establecidas en los documentos del proceso.
17. Asistencia a visita obligatoria	**X**		

CONCLUSIÓN: Se concluye que el Oferente: **SOLING DEL SINÚ E.S.P. S.A.S** **NO CUMPLE** con la integralidad de los requisitos de Capacidad Jurídica de la **SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS No. 01 DE 2026**, razón por la cual se solicita aclarar y/o subsanar la documentación aquí requerida. Por lo tanto, se tiene como **NO HABILITADO** hasta subsanar dicha documentación.

REQUERIMIENTO: En virtud de lo anterior, se brinda un plazo al oferente de dos (2) días hábiles para que remita al correo electrónico autorizado del proceso adquisiciones@electrovichada.com.co la información solicitada para la subsanación y/o aclaración, plazo que vence el veintidós (22) de octubre de 2026 a las 11:59 pm.

Dada en Puerto Carreño el veinte (20) del mes de octubre de 2026.

JAMES ARLEY SANCHEZ RIVERA
EVALUADOR JURÍDICO

NIT. 842.000.155-8

EMPRESA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL VICHADA – ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.

OBJETO DEL PROCESO

Entregar en concesión los activos asociados a las Soluciones Individuales Solares Fotovoltaicas (SISFV) ubicadas en las Zonas No Interconectadas del departamento del Vichada y en las demás áreas que se incorporen al proyecto, para que el concesionario realice su administración, mantenimiento y gestión comercial (AMGC), en los términos de la Resolución CREG 101 026 de 2022 y de las normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan, y preste directamente, por su cuenta y riesgo, el servicio público domiciliario de energía eléctrica a los usuarios atendidos mediante dichas soluciones, incluyendo la facturación, el recaudo, la gestión de subsidios y la atención al usuario, de conformidad con la Ley 142 de 1994 y las demás disposiciones aplicables.

EVALUACIÓN PRELIMINAR Y PUESTA A CONSIDERACIÓN DE LOS INTERESADOS

SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS No. 01 DE 2026

EVALUACIÓN DE CARÁCTER TÉCNICO

20 de octubre de 2026.

NIT. 842.000.155-8

ANTECEDENTES

1. Que el **8 de septiembre de 2026**, **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P** publicó en SECOP II y en su página web la **SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS No. 01 DE 2026** cuyo objeto es: *Entregar en Concesión los activos asociados a las Soluciones Individuales Solares Fotovoltaicas (SISFV) ubicadas en las Zonas No Interconectadas del Departamento del Vichada y en las demás áreas que se incorporen al presente Contrato, para que el Concesionario realice su Administración, Mantenimiento Y Gestión Comercial (AMGC), en los términos de la Resolución CREG 101 026 de 2022 y de las normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan, y preste directamente, por su cuenta y riesgo, el servicio público domiciliario de energía eléctrica a los usuarios atendidos mediante dichas soluciones, incluyendo la facturación, el recaudo, la gestión de subsidios y la atención al usuario, de conformidad con la Ley 142 de 1994 y las demás disposiciones aplicables.*

2. Que en el cronograma del proceso se estableció como fecha límite para la recepción de observaciones a los términos de referencia preliminares el día **15 de septiembre de 2026.**

3. Que el día **15 de septiembre de 2026,** la empresa **SOLING DEL SINÚ E.S.P. S.A.S**. remitió vía el correo electrónico autorizado para el proceso, un documento de observaciones a los términos de referencia.

4. Que el día **17 de septiembre de 2026** se publicaron por **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.** los términos de referencia definitivos y las respuestas a las observaciones en SECOP II y en su página web.

5. Que el día **18 de septiembre de 2026** se llevó a cabo la visita técnica en Cumaribo, asistiendo únicamente la empresa **SOLING DEL SINÚ E.S.P. S.A.S**.

6. Que en el cronograma del proceso se estableció como fecha límite para la recepción de observaciones a los términos de referencia definitivos el día **21 de septiembre de 2026 a las 4:00 pm,** sin que se recibieran observaciones en dicha fecha.

7. Que el día **22 de septiembre de 2026,** la empresa **SOLING DEL SINÚ E.S.P. S.A.S**. remitió vía el correo electrónico autorizado para el proceso, un documento de observaciones **extemporáneas** a los términos de referencia.

8. Que en el cronograma del proceso se estableció como fecha de publicación de adendas y/o fecha límite de publicación de respuestas el día **24 de septiembre de 2026,** fecha en la cual se publicaron respuestas a las observaciones extemporáneas recibidas y **adenda No. 1** al proceso, en el SECOP II y en la página web de la Empresa.

9. Que el **25 de septiembre de 2026** se publicó **adenda No. 2** en el SECOP II y en la página web de la Empresa, a través de la cual se modificó el **cronograma del proceso** con el fin de brindar mayor tiempo a los interesados

NIT. 842.000.155-8

para presentar las ofertas y teniendo en cuenta el ajuste a los términos de referencia publicados el **24 de septiembre de 2026.**

10. Que el día **1 de octubre de 2026,** la empresa **SOLING DEL SINÚ E.S.P. S.A.S**. remitió vía el correo electrónico autorizado para el proceso, documento solicitando ampliar el término para presentar las ofertas y solicitud respecto a las garantías del contrato, debido a los trámites administrativos internos para la consecución de la garantía de seriedad de la oferta con diferentes aseguradoras.

11. Que el **1 de octubre de 2026,** la Empresa publicó **adenda No. 3** al proceso, estableciendo entre otras, como fecha para la recepción de ofertas, el **8 de octubre de 2026.**

12. Que el día **8 de octubre de 2026 a las 4:43 pm,** la empresa **SOLING DEL SINÚ E.S.P. S.A.S**. remitió vía el correo electrónico autorizado para el proceso, oferta al proceso, como vemos:

Ocultar historial de mensajes

De: SOLING DEL SINU ESP SAS <solingdelsinu@gmail.com>
Enviado: jueves, octubre 8, 2026 4:43 p.m.
Para: LAURA M. RODRIGUEZ P. <adquisiciones@electrovichada.com.co>
Asunto: PROPUESTA SOLING DEL SINU ESP SAS - SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS No. 01 DE 2026

Señores
ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.
Calle 22 No. 9-40, Barrio Camilo Cortés
Puerto Carreño – Vichada

Cordial saludo,

Adjunto la propuesta de la empresa SOLING DEL SINU ESP SAS - a la SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS No. 01 DE 2026.

Objeto: Entregar en Concesión los activos asociados a las Soluciones Individuales Solares Fotovoltaicas (SISFV) ubicadas en las Zonas No Interconectadas del Departamento del Vichada y en las demás áreas que se incorporen al presente Contrato, para que el Concesionario realice su Administración, Mantenimiento Y Gestión Comercial (AMGC), en los términos de la Resolución CREG 101 026 de 2022 y de las normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan, y preste directamente, por su cuenta y riesgo, el servicio público domiciliario de energía eléctrica a los usuarios atendidos mediante dichas soluciones, incluyendo la facturación, el recaudo, la gestión de subsidios y la atención al usuario, de conformidad con la Ley 142 de 1994 y las demás disposiciones aplicables.

Gracias por su atencion.

Cordialmente
DALIA ESTHER PÁEZ MONTES
Gerente

13. Que el **9 de octubre de 2026,** el Gerente General de la Empresa designó como miembros del comité/equipo evaluador a las siguientes personas:

JAMES ARLEY SANCHEZ RIVERA para la evaluación de los documentos y requisitos de naturaleza jurídica.

NIT. 842.000.155-8

ESTEFANIA RAMOS LONDOÑO para la evaluación de los documentos y requisitos de naturaleza financiera.
DANIEL FELIPE FAJARDO ESPINOSA para la evaluación de los documentos y requisitos de naturaleza técnica.
JOE ANDRÉS VARGAS PRIETO, para la evaluación de los documentos y requisitos de naturaleza técnica, relacionados con consultas en el SIU.

14. Que según el cronograma del proceso, el **16 de octubre de 2026** vencía el término para la evaluación preliminar y puesta a consideración de los interesados y el **22 de octubre de 2026** para la Calificación final y aceptación de la oferta, pero dichos términos fueron modificados el **15 de octubre de 2026**, fecha en la cual se publicó **Adenda No. 4,** ampliando estos plazos.

15. Que según el nuevo cronograma del proceso, el **20 de octubre de 2026** vence el término para la evaluación preliminar y puesta a consideración de los interesados y el **26 de octubre de 2026** para la Calificación final y aceptación de la oferta.

16. Que a continuación se procede con la **EVALUACIÓN PRELIMINAR Y PUESTA A CONSIDERACIÓN DE LOS INTERESADOS:**

1. EVALUACIÓN TÉCNICA

Oferente: SOLING DEL SINÚ E.S.P. S.A.S

REQUISITOS DE CAPACIDAD TÉCNICA			
REQUISITO	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIÓN DEL EVALUADOR**
1. EXPERIENCIA BÁSICA HABILITANTE			
a) Estar inscrito en el Registro Único de Prestadores del Servicio (RUPS) por un término mayor a un (1) año contado desde la fecha de recepción de las ofertas. *La oferta fue presentada el 8 de octubre de 2026.	**X**		
b) Que ha prestado de manera ininterrumpida el servicio público domiciliario de energía eléctrica durante un (1) año a través de soluciones eléctricas individuales en zonas no interconectadas, **o, de manera sustitutiva**, que cuenta con experiencia no menor a dos (2) años en la prestación del servicio a usuarios regulados en sistemas de distribución en el Sistema Interconectado Nacional o en las zonas no interconectadas; y	**X**		
c) Que atiende comercialmente un número de usuarios regulados igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del total de usuarios que se pretende beneficiar con el presente proyecto.	**X**		
d) El proponente deberá suscribir el **FORMATO 6. EXPERIENCIA GENERAL BASICA HABILITANTE**	**X**		
2. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA A TRAVÉS DEL SUI			

NIT. 842.000.155-8

e) La experiencia básica habilitante se acreditará exclusivamente con la información que el Proponente tenga reportada en el Sistema Único de Información de los Servicios Públicos (SUI), administrado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. Para tal efecto, los interesados aportarán su experiencia extraída directamente del reporte disponible en el siguiente enlace: http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes2/frameSet.jsp?idreporte=ele_com_130 . ELECTROVICHADA S.A. E.S.P se reserva la realización de la verificación correspondiente en el enlace antes mencionado. **f)** Únicamente se entenderá como válida y será objeto de verificación y de puntaje la experiencia que figure efectivamente reportada y contrastable en dicho reporte del SUI. La información que no resulte verificable en el SUI no será tenida en cuenta para efectos de habilitación ni de ponderación.	**X**		Se valida a través del Sistema Único de Información de los Servicios Públicos (SUI), que el agente SOLING DEL SINÚ E.S.P. S.A.S cuenta con experiencia superior a dos (2) años en la prestación del servicio a usuarios regulados en las zonas no interconectadas: a continuación se detallan las evidencias que avalan el cumplimiento de la experiencia habilitante: **2023** 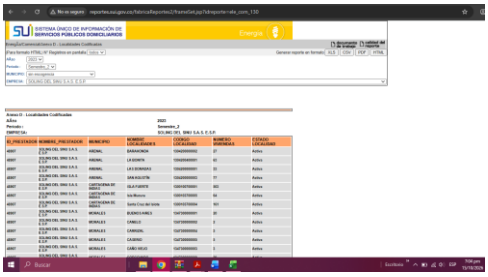 **2024** 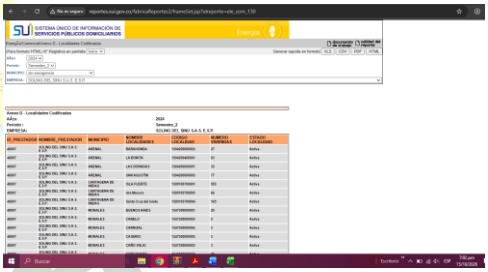 **2025** 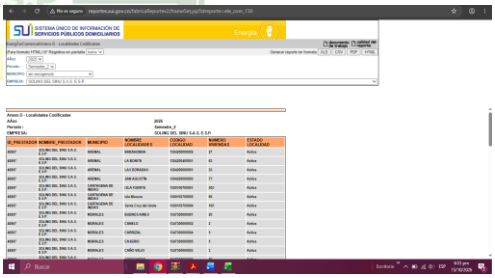 **2026** 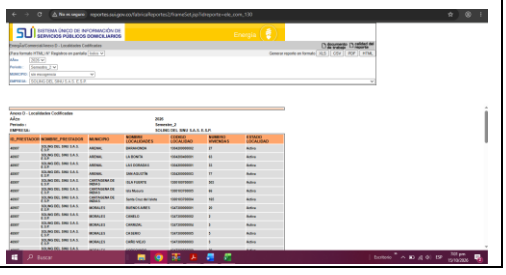

NIT. 842.000.155-8

En cuanto a la validación: "Que atiende comercialmente un número de usuarios regulados igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del total de usuarios que se pretende beneficiar con el presente proyecto"

SOLING DEL SINÚ E.S.P. S.A.S a lo largo de 2026 a atendido a 1.867 usuarios, tal como se muestra a continuación:

Localidad	Número de Usuarios Atendidos por SOLING DEL SINÚ E.S.P. S.A.S
Achiote	4
El Águila	1
Fabra	18
Guásimo	1
María de Jesús	17
San Benito	13
Las Marías	90
El Progreso	11
Gorgona	13
Guayacanes	45
Helechal	2
Kawi	38
La Serranía	40
Las Lomas	23
Los Ángeles	8
Mina Vieja	26
Palmeritas	54
Pueblo Gora	4
San José	5
San Juan De Rio Grande	23
El Platanal	21
La Pedreguda	21
Las Mochilas	13
Las Parcelas	4
Sinaí	42
Buenos Aires	20
Canelo	2
Caño Viejo	3
Carrizal	5

NIT. 842.000.155-8

			Caserio	5
			Corcovado	29
			Corcovado / Porvenir	17
			Corcovado/ Urbano	7
			El Reflejo	10
			Honda Alta	8
			Honda Baja	10
			La Caoba	22
			La Chamba	1
			La Conformidad 1	10
			La Conformidad 2	8
			La Conformidad 3	8
			La Cuchilla	20
			La Estrella	3
			La Florida	11
			La Guásima	24
			La Unión	8
			Mediabanda	13
			Micoahumado	18
			Porvenir	21
			Progreso Alto	7
			Progreso Bajo	36
			Providencia	18
			Puerto Rico	2
			Punta De La Cruz	8
			Quebrada De Ororia	8
			Rio Morales	1
			Samaria	7
			Tierra Nueva	20
			Villa Nory	6
			Isla Fuerte	503
			Isla Múcura	66
			Santa Cruz Del Islote	165
			Barahonda	27
			La Bonita	63
			Las Doradas	33
			San Agustín	77

NIT. 842.000.155-8

			Total Usuarios | **1.867** De lo anterior, se puede evidenciar que desde la condición de presentación de ofertas, SOLING DEL SINÚ E.S.P. S.A.S acredita 1.867 usuarios superior no solo al 50% de los usuarios objeto de esta convocatoria, sino superior al universo de usuarios (1.528). En este sentido el proponente cumple con los indicadores requeridos.
3. EQUIPO DE TRABAJO			
3.1 PERFIL GERENTE			
g) Diligenciar en el **FORMATO 3 - EQUIPO DE TRABAJO MINIMO** este perfil.		**X**	
h) Presentar hoja de vida del personal acreditado.		**X**	
i) Presentar las certificaciones de experiencia y académicas del personal acreditado.		**X**	Se evidencia que el señor **MARIO ANDRÉS JIMENEZ DIAZ**, que es presentado como gerente para la ejecución del presente proceso, aporta una certificación de experiencia de MESSEN S.A.S como gerente general con una tipología de contrato a término indefinido y presenta otra certificación de la misma empresa en la cual manifiesta que desempeñó el cargo de gerente general (sin especificar tiempos durante los cuales lo ejerció), y en la misma manifiesta que actualmente ejerce el cargo de ASESOR Y CEO pero sin discriminar con que tipología de contrato está vinculado a la misma y sin acreditación del tiempo de experiencia. En este sentido, se solicita al oferente aclarar la información presentada en los dos certificados presentados por la empresa MESSEN S.A.S respecto de este perfil, dado que no es claro el término de vinculación como GERENTE GENERAL y como ASESOR Y CEO, información necesaria apara la contabilización defintiva de los tiempos de experiencia. En este sentido, se solicita aportar la certificación ajustada o documento que permita confirmar los tiempos de duración de cada cargo. Adicionalmente, en cuanto al perfil minimo requerido, se observa que el profesional tiene la especialización de Gerencia de Proyectos la cual es afín a las solicitadas en el proceso, por compartir núcleo básico del conocimiento con administración de empresas y la cual fue cursada en la Universidad EAN (Escuela de Administración de Negocios)
j) Presentar carta de compromiso **FORMATO 4- CARTA DE COMPROMISO EQUIPO DE TRABAJO MINIMO**		**X**	
3.2 PERFIL DIRECTOR TÉCNICO DE SISTEMAS			
k) Diligenciar el **FORMATO 3 - EQUIPO DE TRABAJO MINIMO**		**X**	

NIT. 842.000.155-8

l)	Presentar hojas de vida del personal acreditado.		**X**	
m)	Presentar las certificaciones de experiencia y académicas del personal acreditado.		**X**	De acuerdo con los requisitos establecidos en los documentos del proceso respecto de la experiencia especifica del perfil, para este cargo se requiere contar con tres (3) años de experiencia especifica en sistemas de facturación, servicios públicos en sistemas fotovoltaicos y reportes a SUI, y una vez revisada la hoja de vida presentada para este cargo y los soportes de experiencia aportados, no se evidencia con claridad si en los cargos ejercidos desempeñó este rol. En virtud de lo anterior se requiere que el oferente aporte certificación que cumpla con el requisito de tres (3) años de experiencia especifica en sistemas de facturación, servicios públicos en sistemas fotovoltaicos y reportes a SUI y/o aporte información adicional que permita corroborar si en las certificaciones aportadas desarrolló esta experiencia especifica. Se resalta que en este punto solo se pueden presentar certificaciones con experiencia obtenida antes de la fecha de presentación de ofertas, esto es, el 8 de octubre de 2026. En este sentido, es posible subsanar las certificaciones de experiencia, siempre y cuando el documento demuestre que la experiencia ya existía al momento del cierre del proceso.
n)	Presentar carta de compromiso **FORMATO 4- CARTA DE COMPROMISO EQUIPO DE TRABAJO MINIMO**		**X**	El formato tiene "fecha de firma del compromiso" el 09 de septiembre de 2026, fecha anterior a la publicación de los términos en su estado definitivo, los cuales fueron publicados el 17 de septiembre de 2026. Por lo tanto se solicita aportar el FORMATO suscrito con fecha posterior a dicha publicación.
	3.3 PERFIL CONTADOR			
o)	Diligenciar el **FORMATO 3 - EQUIPO DE TRABAJO MINIMO**	**X**		
p)	Presentar hoja de vida del personal acreditado.	**X**		
q)	Presentar las certificaciones de experiencia y académicas del personal acreditado.	**X**		
r)	Presentar carta de compromiso **FORMATO 4- CARTA DE COMPROMISO EQUIPO DE TRABAJO MINIMO**		**X**	El formato tiene "fecha de firma del compromiso" el 09 de septiembre de 2026, fecha anterior a la publicación de los términos en su estado definitivo, los cuales fueron publicados el 17 de septiembre de 2026. Por lo tanto se solicita aportar el FORMATO suscrito con fecha posterior a dicha publicación.
	3.4 PERFIL AUXILIAR CONTABLE			
s)	Diligenciar el **FORMATO 3 - EQUIPO DE TRABAJO MINIMO**	**X**		
t)	Presentar hojas de vida del personal acreditado.	**X**		
u)	Presentar las certificaciones de experiencia y académicas del personal acreditado.	**X**		
v)	Presentar carta de compromiso **FORMATO 4- CARTA DE COMPROMISO EQUIPO DE TRABAJO MINIMO**	**X**		
	4. EQUIPAMIENTO			
w)	Diligenciar el **FORMATO 5 - COMPROMISO EQUIPAMIENTO**		**X**	El proponente relacionó información adicional a la requerida en el formato, en virtud de lo cual debe aportar el **FORMATO 5 - COMPROMISO EQUIPAMIENTO**tal cual fue publicado por ELECTROVICHADA S.A. E.S.P. en el proceso y sin discriminar el equipamiento especifico del proyecto, dado que ello será presentando durante la ejecución del contrato.

NIT. 842.000.155-8

			Se resalta que el término "(…)como vemos: (…)" relacionado en los términos de referencia definitivos -pero que no replicó el formato y el cual pudo llevar al proponente a pensar que debía diligenciar información adicional- introducía la NOTA 1 y 2 de los términos de referencia pero no requería que el proponente diligenciará información adicional. En virtud de lo anterior, el proponente debe aportar el formato tal cual fue publicado suscrito.
5. FORMATO OFERTA ECONOMICA			
x) Presentó **FORMATO 2 - REMUNERACION A FAVOR DE ELECTROVICHADA S.A. E.S.P**	**X**		El oferente presentó el formato y la oferta económica está dentro del rango mínimo y máximo, y el cual será evaluado siempre que se habilite la oferta
6. EXPERIENCIA SUPLEMENTARIA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA.			
y) Presentó **FORMATO 8 EXPERIENCIA SUPLEMENTARIA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA.** **El Proponente aportará una certificación expedida por el representante legal y/o el revisor fiscal con el promedio trimestral de usuarios atendidos, coherente con la información reportada al SUI.**	**X**		El oferente presentó el formato, el cual será evaluado siempre que se habilite la oferta.

CONCLUSIÓN: Se concluye que el Oferente: **SOLING DEL SINÚ E.S.P. S.A.S** **NO CUMPLE** con la integralidad de los requisitos de Capacidad Técnica de la **SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS No. 01 DE 2026**, razón por la cual se solicita aclarar y/o subsanar la documentación aquí requerida. Por lo tanto, se tiene como **NO HABILITADO** hasta subsanar dicha documentación.

REQUERIMIENTO: En virtud de lo anterior, se brinda un plazo al oferente de dos (2) días hábiles para que remita al correo electrónico autorizado del proceso adquisiciones@electrovichada.com.co la información solicitada para la subsanación y/o aclaración, plazo que vence el veintidós (22) de octubre de 2026 a las 11:59 pm.

Dada en Puerto Carreño el veinte (20) del mes de octubre de 2026.

DANIEL FELIPE FAJARDO ESPINOSA
EVALUADOR TÉCNICO

JOE ANDRES VARGAS PRIETO
EVALUADOR TÉCNICO SUI

NIT. 842.000.155-8

EMPRESA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL VICHADA – ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.

OBJETO DEL PROCESO

Entregar en concesión los activos asociados a las Soluciones Individuales Solares Fotovoltaicas (SISFV) ubicadas en las Zonas No Interconectadas del departamento del Vichada y en las demás áreas que se incorporen al proyecto, para que el concesionario realice su administración, mantenimiento y gestión comercial (AMGC), en los términos de la Resolución CREG 101 026 de 2022 y de las normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan, y preste directamente, por su cuenta y riesgo, el servicio público domiciliario de energía eléctrica a los usuarios atendidos mediante dichas soluciones, incluyendo la facturación, el recaudo, la gestión de subsidios y la atención al usuario, de conformidad con la Ley 142 de 1994 y las demás disposiciones aplicables.

EVALUACIÓN PRELIMINAR Y PUESTA A CONSIDERACIÓN DE LOS INTERESADOS

SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS No. 01 DE 2026

EVALUACIÓN DE CARÁCTER FINANCIERO

20 de octubre de 2026.

NIT. 842.000.155-8

ANTECEDENTES

1. Que el **8 de septiembre de 2026**, **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P** publicó en SECOP II y en su página web la **SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS No. 01 DE 2026** cuyo objeto es: *Entregar en Concesión los activos asociados a las Soluciones Individuales Solares Fotovoltaicas (SISFV) ubicadas en las Zonas No Interconectadas del Departamento del Vichada y en las demás áreas que se incorporen al presente Contrato, para que el Concesionario realice su Administración, Mantenimiento Y Gestión Comercial (AMGC), en los términos de la Resolución CREG 101 026 de 2022 y de las normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan, y preste directamente, por su cuenta y riesgo, el servicio público domiciliario de energía eléctrica a los usuarios atendidos mediante dichas soluciones, incluyendo la facturación, el recaudo, la gestión de subsidios y la atención al usuario, de conformidad con la Ley 142 de 1994 y las demás disposiciones aplicables.*

2. Que en el cronograma del proceso se estableció como fecha límite para la recepción de observaciones a los términos de referencia preliminares el día **15 de septiembre de 2026.**

3. Que el día **15 de septiembre de 2026,** la empresa **SOLING DEL SINÚ E.S.P. S.A.S**. remitió vía el correo electrónico autorizado para el proceso, un documento de observaciones a los términos de referencia.

4. Que el día **17 de septiembre de 2026** se publicaron por **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.** los términos de referencia definitivos y las respuestas a las observaciones en SECOP II y en su página web.

5. Que el día **18 de septiembre de 2026** se llevó a cabo la visita técnica en Cumaribo, asistiendo únicamente la empresa **SOLING DEL SINÚ E.S.P. S.A.S**.

6. Que en el cronograma del proceso se estableció como fecha límite para la recepción de observaciones a los términos de referencia definitivos el día **21 de septiembre de 2026 a las 4:00 pm,** sin que se recibieran observaciones en dicha fecha.

7. Que el día **22 de septiembre de 2026,** la empresa **SOLING DEL SINÚ E.S.P. S.A.S**. remitió vía el correo electrónico autorizado para el proceso, un documento de observaciones **extemporáneas** a los términos de referencia.

8. Que en el cronograma del proceso se estableció como fecha de publicación de adendas y/o fecha límite de publicación de respuestas el día **24 de septiembre de 2026,** fecha en la cual se publicaron respuestas a las observaciones extemporáneas recibidas y **adenda No. 1** al proceso, en el SECOP II y en la página web de la Empresa.

9. Que el **25 de septiembre de 2026** se publicó **adenda No. 2** en el SECOP II y en la página web de la Empresa, a través de la cual se modificó el **cronograma del proceso** con el fin de brindar mayor tiempo a los interesados para presentar las ofertas y teniendo en cuenta el ajuste a los términos de referencia publicados el **24 de septiembre de 2026.**

NIT. 842.000.155-8

10. Que el día **1 de octubre de 2026,** la empresa **SOLING DEL SINÚ E.S.P. S.A.S**. remitió vía el correo electrónico autorizado para el proceso, documento solicitando ampliar el término para presentar las ofertas y solicitud respecto a las garantías del contrato, debido a los trámites administrativos internos para la consecución de la garantía de seriedad de la oferta con diferentes aseguradoras.

11. Que el **1 de octubre de 2026,** la Empresa publicó **adenda No. 3** al proceso, estableciendo entre otras, como fecha para la recepción de ofertas, el **8 de octubre de 2026.**

12. Que el día **8 de octubre de 2026 a las 4:43 pm,** la empresa **SOLING DEL SINÚ E.S.P. S.A.S**. remitió vía el correo electrónico autorizado para el proceso, oferta al proceso, como vemos:

Ocultar historial de mensajes

De: SOLING DEL SINU ESP SAS <solingdelsinu@gmail.com>
Enviado: jueves, octubre 8, 2026 4:43 p.m.
Para: LAURA M. RODRIGUEZ P. <adquisiciones@electrovichada.com.co>
Asunto: PROPUESTA SOLING DEL SINU ESP SAS - SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS No. 01 DE 2026

Señores
ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.
Calle 22 No. 9-40, Barrio Camilo Cortés
Puerto Carreño – Vichada

Cordial saludo,

Adjunto la propuesta de la empresa SOLING DEL SINU ESP SAS - a la SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS No. 01 DE 2026.

Objeto: Entregar en Concesión los activos asociados a las Soluciones Individuales Solares Fotovoltaicas (SISFV) ubicadas en las Zonas No Interconectadas del Departamento del Vichada y en las demás áreas que se incorporen al presente Contrato, para que el Concesionario realice su Administración, Mantenimiento Y Gestión Comercial (AMGC), en los términos de la Resolución CREG 101 026 de 2022 y de las normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan, y preste directamente, por su cuenta y riesgo, el servicio público domiciliario de energía eléctrica a los usuarios atendidos mediante dichas soluciones, incluyendo la facturación, el recaudo, la gestión de subsidios y la atención al usuario, de conformidad con la Ley 142 de 1994 y las demás disposiciones aplicables.

Gracias por su atencion.

Cordialmente
DALIA ESTHER PÁEZ MONTES
Gerente

13. Que el **9 de octubre de 2026,** el Gerente General de la Empresa designó como miembros del comité/equipo evaluador a las siguientes personas:

JAMES ARLEY SANCHEZ RIVERA para la evaluación de los documentos y requisitos de naturaleza jurídica.
ESTEFANIA RAMOS LONDOÑO para la evaluación de los documentos y requisitos de naturaleza financiera.
DANIEL FELIPE FAJARDO ESPINOSA para la evaluación de los documentos y requisitos de naturaleza técnica.

NIT. 842.000.155-8

JOE ANDRÉS VARGAS PRIETO, para la evaluación de los documentos y requisitos de naturaleza técnica, relacionados con consultas en el SIU.

14. Que según el cronograma del proceso, el **16 de octubre de 2026** vencía el término para la evaluación preliminar y puesta a consideración de los interesados y el **22 de octubre de 2026** para la Calificación final y aceptación de la oferta, pero dichos términos fueron modificados el **15 de octubre de 2026**, fecha en la cual se publicó **Adenda No. 4,** ampliando estos plazos.

15. Que según el nuevo cronograma del proceso, el **20 de octubre de 2026** vence el término para la evaluación preliminar y puesta a consideración de los interesados y el **26 de octubre de 2026** para la Calificación final y aceptación de la oferta.

16. Que a continuación se procede con la **EVALUACIÓN PRELIMINAR Y PUESTA A CONSIDERACIÓN DE LOS INTERESADOS:**

1. EVALUACIÓN FINANCIERA

Oferente: SOLING DEL SINÚ E.S.P. S.A.S

REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA			
REQUISITO	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIÓN DEL EVALUADOR**
1. Patrimonio neto El Proponente deberá acreditar que cuenta con un patrimonio neto igual o superior al veinte por ciento (20%) del costo total del proyecto. Teniendo en cuenta que el costo total del proyecto asciende a la suma de **TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SETENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MTC** (**$31.568.070.381**), el Proponente deberá acreditar un **patrimonio neto igual o superior al 20% de dicho valor que** asciende a la suma redondeada de **SEIS MIL TRECIENTOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL SETENTA Y SEIS PESOS ($6.313.614.076).** Esta condición se verificará sobre los estados financieros certificados a 31 de diciembre de la anualidad inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la propuesta, según la normatividad comercial y contable aplicable.	**X**		

NIT. 842.000.155-8

REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA			
REQUISITO	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIÓN DEL EVALUADOR**
2. Índice de liquidez: resultado de dividir el activo corriente entre el pasivo corriente, el cual deberá ser igual o superior a uno coma cinco (1,5).	**X**		
3. Nivel de endeudamiento: resultado de dividir el pasivo total entre el activo total, el cual deberá ser igual o inferior a cero coma cincuenta (0,50), equivalente al cincuenta por ciento (50%).	**X**		
4. Se deberá diligenciar el **FORMATO 9. CAPACIDAD FINANCIERA**, suscrito por el revisor fiscal o contador (si el Proponente no está obligado a tener revisor fiscal) y por el representante legal (si está obligado a tenerlo)		**X**	El formato de capacidad financiera aportado por el proponente se encuentra firmado por el señor **DEIMIR PALENCIA LLORENTE**, en calidad de contador público de la Empresa. No obstante, la señora **SILENA MARGARITA FERNÁNDEZ MORALES** aparece como revisora fiscal de la Empresa en los siguientes documentos también aportados al proceso: **a)** Registro Único Tributario (RUT). **b)** Certificado de existencia y representación legal. **c)** Suscribe el FORMATO 6. EXPERIENCIA BASICA HABILITANTE. **d)** Suscribe el FORMATO 7. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que la forma de acreditar la capacidad financiera contempla la firma del contador público o del **revisor fiscal en caso de ser obligado a tenerlo**, según corresponda, y que el Oferente cuenta con revisoría fiscal según los documentos precitados, se solicita aportar nuevamente el **FORMATO 9. CAPACIDAD FINANCIERA**, debidamente suscrito por la revisora fiscal registrada, de conformidad con los requisitos del proceso. Asimismo aportar los siguientes documentos de esta persona: **a)** El certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios que expide la Junta Central de Contadores del revisor fiscal vigente. **b)** Copia de su tarjeta profesional. **c)** Fotocopia de su cédula de ciudadanía.

NIT. 842.000.155-8

REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA			
REQUISITO	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIÓN DEL EVALUADOR**
5. Se deberá anexar copia de los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2025 del Proponente.	**X**		
6. Se deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal o contador (cuando no esté obligado a tener revisor fiscal) que firma los Estados Financieros y el **FORMATO 9. CAPACIDAD FINANCIERA**		**X**	En los anexos de la propuesta no se evidencian ni la copia de la tarjeta profesional del contador público que suscribió los estados financieros al 31 de diciembre de 2025 **OMAR ANTONIO HERNÁNDEZ VILLADIEGO**, ni de la revisora fiscal registrada **SILENA MARGARITA FERNÁNDEZ MORALES,** en virtud de lo cual se solicita al oferente que aporte de ambos lo siguiente: **a)** Copia de su tarjeta profesional. **b)** Fotocopia de su cédula de ciudadanía.
7. Se deberá anexar certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios que expide la Junta Central de Contadores del revisor fiscal o del contador (cuando no esté obligado a tener revisor fiscal) que firma los Estados Financieros y **FORMATO 9. CAPACIDAD FINANCIERA**, la cual debe estar vigente a la Fecha de Recepción de Propuestas.		**X**	Los certificados de antecedentes disciplinarios del contador público aportados al proceso corresponden al señor **OMAR ANTONIO HERNÁNDEZ VILLADIEGO**, quien suscribió los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2025, sin embargo el certificado es de fecha 26 de abril de 2026, por lo cual no están vigentes a la fecha de la recepción de las ofertas, siendo su vigencia únicamente de 3 meses, los cuales vencieron el 26 de julio de 2026. Asimismo, de acuerdo con la información registrada en el RUT, el certificado de existencia y representación legal, así como los formatos 6 y 7, la Empresa cuenta con revisor fiscal desde mayo de 2026 **SILENA MARGARITA FERNÁNDEZ MORALES**, razón por la cual se debe aportar su certificado, siendo esta la persona que debe suscribir el **FORMATO 9. CAPACIDAD FINANCIERA,** en concordancia con numeral 4 arriba justificado del presente documento. Por lo anterior, se solicita aportar lo siguiente: **1.** Respecto de la revisora fiscal: **SILENA MARGARITA FERNÁNDEZ MORALES.** a) El certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios que expide la Junta Central de Contadores del revisor fiscal. b) Copia de su tarjeta profesional. c) Fotocopia de su cédula de ciudadanía. d) Asimismo, aportar el **FORMATO 9. CAPACIDAD FINANCIERA** suscrito por la revisora fiscal.

NIT. 842.000.155-8

REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA			
REQUISITO	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIÓN DEL EVALUADOR**
			2. Respecto de **OMAR ANTONIO HERNÁNDEZ VILLADIEGO**, quien suscribió los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2025: **a)** El certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios que expide la Junta Central de Contadores del revisor fiscal con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses, de conformidad con los requisitos establecidos los documentos del proceso de contratación.
8. Se deben aportar las declaraciones de renta de los años 2023, 2024 y 2025 del Proponente	**X**		
9. El proponente debe aportar el Registro Único Tributario (RUT) actualizado, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) Días	**X**		

CONCLUSIÓN: Se concluye que el Oferente: **SOLING DEL SINÚ E.S.P. S.A.S** **NO CUMPLE** con la integralidad de los requisitos de Capacidad Financiera de la **SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS No. 01 DE 2026**, razón por la cual se solicita aclarar y/o subsanar la documentación aquí requerida. Por lo tanto, se tiene como **NO HABILITADO** hasta subsanar dicha documentación.

REQUERIMIENTO: En virtud de lo anterior, se brinda un plazo al oferente de dos (2) días hábiles para que remita al correo electrónico autorizado del proceso adquisiciones@electrovichada.com.co la información solicitada para la subsanación y/o aclaración, plazo que vence el veintidós (22) de octubre de 2026 a las 11:59 pm.

Dada en Puerto Carreño, el veinte (20) del mes de octubre de 2026.

ESTEFANÍA RAMOS LONDOÑO
EVALUADOR FINANCIERO